CIRCULAR 154/17

2 de octubre de 2017

CUOTAS Y PROCEDIMIENTO PARA TRAMITACION DE LICENCIAS FEDERATIVAS Tª 2017/2018

Con motivo del comienzo de la temporada 2017/2018, se establecen los pasos a seguir para la tramitación de licencias federativas por la FAMU. Todas las tramitaciones de renovación, alta y cambio de club de atletas deberán realizarse a través de los clubes mediante la plataforma de la Extranet de la RFEA (https://isis.rfea.es/sirfea2/). Los atletas independientes, jueces y entrenadores tramitarán su licencia directamente desde la FAMU.

PLAZOS DE RENOVACION, ATLETAS, JUECES Y ENTRENADORES, Y CAMBIO DE CLUB

➢ CLUBES

Del 1 al 10 de octubre, será el plazo establecido para la renovación de la licencia de Club Nacional. Una vez pasado este periodo, todo club que, habiendo tenido licencia nacional la temporada anterior, quiera volver a realizar licencia nacional deberá abonar un recargo de 300€ y la cuota anual correspondiente. Los clubes autonómicos podrán renovar su licencia a partir del 1 de octubre, sin plazo límite.

➢ ATLETAS, JUECES Y ENTRENADORES

LICENCIAS NACIONALES. Del 20 al 31 de octubre, será el plazo establecido para la renovación y/o cambio de club (atletas) de las licencias nacionales de atletas, entrenadores y jueces (excepto para los atletas de categoría cadete, infantil, alevín y benjamín que podrán renovar en cualquier momento de la temporada sin recargo). Pasado este plazo, la renovación tendrá un recargo de 33€.

LICENCIAS AUTONOMICAS. A partir del 20 de octubre y durante toda la temporada 2017/2018, se podrán renovar las licencias autonómicas. Excepto aquellas que sean cambio de club que deberán tramitarse del 20 al 31 de octubre 2017 (ambos inclusive).

La documentación requerida para la tramitación de la licencia nueva y de la renovación ha de estar depositada en la FAMU 5 días antes de la primera competición del atleta.

Aquellas licencias que, pasado el plazo de 15 días desde su tramitación, no se hubiera presentado la documentación que proceda (licencia, empadronamiento, permiso de residencia, etc) o realizado el pago de las mismas, serán denegadas y, en consecuencia, el afectado deberá iniciar de nuevo la tramitación de la licencia.

Toda la documentación requerida deberá ser presentada en la FAMU por correo ordinario o bien directamente depositada en la oficina FAMU:

Dirección correo postal:
Apdo. correos 4177
30008 Murcia

Dirección oficina FAMU:
Avda. Juan Carlos I, 15. Pabellón Príncipe de Asturias
30009 Murcia

FORMALIZACION DE LAS LICENCIAS FEDERATIVAS

➢ CLUBES

Clubes FAMU, la renovación de esta licencia la tramita directamente la FAMU por la Extranet de la RFEA, previamente el club debe haber comunicado a la FAMU su renovación mediante el documento de solicitud renovación licencia federativa club (adjunto) por correo ordinario o email a administracion@famu.es junto con el justificante de ingreso únicamente de la cuota FAMU de la licencia.

En el caso de los clubes de nueva afiliación deberán cumplimentar el formulario de licencia nueva junto con la documentación requerida.

➢ ATLETAS, JUECES Y ENTRENADORES

LICENCIA NUEVA Los clubes deberán dar de alta a sus atletas en la extranet de la RFEA, y enviar a la FAMU:

1. Formulario de licencia RFEA debidamente cumplimentado y firmado por duplicado (siendo imprescindible que al menos una de las copias sea original, no pudiéndose enviar por fax o e-mail). **No se tramitará ninguna licencia que no esté firmada.**
2. Justificante de ingreso junto con la "*factura proforma*" que expide la extranet.

Si se tratase de atletas independientes, éstos deberán enviar directamente a la FAMU dicha documentación.

Se considera también licencia nueva aquellas que sean cambio de club y/o tipo de licencia (autonómica/nacional) y deberán de cumplimentar y enviar a la FAMU la documentación requerida de licencia nueva

LICENCIA RENOVADA. Los clubes deberán de renovar a sus atletas en la Extranet de la RFEA, y enviar a la FAMU justificante de pago o talón junto con la "*factura proforma*" que expide la Extranet. **Los clubes obligatoriamente deberán de actualizar en la Extranet todos los datos de sus atletas (incluido el DNI de aquellos que ya lo tengan).**

Los atletas de clubes FAMU que renueven licencia con su club, deberán de cumplimentar el documento de renovación de licencia. Dicho documento no deberá ser entregado a la FAMU, si no que deberá de permanecer en poder del Club pudiendo ser requerido por la RFEA para su comprobación si se considerase oportuno.

Los atletas de clubes NO FAMU o atletas independientes que renueven licencia, deberán enviar el documento de renovación a la FAMU por correo postal.

FOTOGRAFIAS PARA LAS LICENCIAS FEDERATIVAS

Atletas clubes FAMU: Los clubes deberán de subir a la Extranet RFEA las fotografías de todos atletas (nacionales y autonómicos). Todo aquel (atletas, jueces, entrenadores) que no tenga foto no se imprimirá el Carnet Federativo.

Atletas clubes NO FAMU o independientes: Deberán enviar a la FAMU (por correo electrónico o correo postal) una fotografía. No se imprimirá el Carnet Federativo de todo aquel que no tenga foto.

Entrenadores y jueces: Deberán enviar a la FAMU (por correo electrónico o correo postal) una fotografía. No se imprimirá el Carnet Federativo de todo aquel que no tenga foto.

TODOS LOS ENTRENADORES Y MONITORES deberán presentar a la vez que la licencia (nueva o renovación) la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.
Toda la información sobre el tema y como pedir directamente el certificado en:

http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/ciudadanos/tramites-gestiones-personales/certificado-delitos

PAGO DE LAS LICENCIAS FEDERATIVAS

ATLETAS: ***La cuota RFEA*** de estas licencias se abonará mediante domiciliación bancária que será emitida por la RFEA al número de cuenta proporcionado por el Club en el momento de tramitar las licencias. Una vez generado el pago (gestión de pagos), los clubes podrán ver en la Extranet las cantidades pendientes de cargo en su cuenta y la fecha prevista de cargo en cuenta de cada factura. ***El resto de la cuota de la licencia (FAMU y seguro)*** el club la deberá abonar a la FAMU mediante transferencia.

CLUBES: La cuota RFEA se cargará directamente mediante domiciliación bancaria a la cuenta que los clubes tengan indicada en su ficha de la Extranet. Por tanto los Clubes solo deberán abonar a la FAMU por transferência la cuota territorial.

Una vez que se haya formalizado y validado las licencias, el club recibirá en los siguientes días un cargo en su cuenta por la cuota RFEA.

Las licencias de Entrenadores, Jueces y Atletas Independientes, deberán tramitar la licencia directamente con la FAMU y abonar el total de las cuotas de la licencia íntegramente a la FAMU.

Nº de cuenta de la FAMU: IBAN ES67 0487 0035 6120 00012023 (BMN)

DOCUMENTACION ATLETAS EXTRANJEROS

La documentación de extranjeros, será necesario presentarla anualmente, en caso de desear renovar la licencia.

ATLETAS DE UN ESTADO MIEMBRO DE LA UNION EUROPEA

1. Certificado de registro, de estar o haber solicitado su inscripción en el Registro Central de Extranjeros, o tarjeta de residencia de la Unión Europea.
2. Certificado de empadronamiento de la Comunidad Autónoma por la que desee tramitar su licencia.

RESTO DE ATLETAS

1. Tarjeta de identidad de extranjero
2. Tarjeta de residencia en vigor.
3. Certificado de empadronamiento de la Comunidad Autónoma por la que desee tramitar su licencia.

En el caso de los atletas de 17 años o menos (categoría juvenil – cadete – infantil – alevín – benjamín), será suficiente con el certificado de empadronamiento y documento acreditativo de la identidad del atleta.

NOTA IMPORTANTE: Dicha documentación será necesaria presentarla anualmente, en caso de desear renovar la licencia.
Los atletas extranjeros podrán tramitar licencia por un club o como independientes. En ambos casos dicha licencia será nacional a excepción de los atletas extranjeros hasta la categoría juvenil, incluida, que podrán tramitar licencia autonómica.

CUOTAS LICENCIAS FEDERATIVAS Y CATEGORIAS DE ATLETAS

➢ ATLETAS, JUECES Y ENTRENADORES

	SEGURO	FAMU	TOTAL Lic. Autonómica	RFEA	TOTAL Lic. Nacional
Máster (35 años y más). Desde el día que cumplen 35 años	40,00 €	15,00 €	**55,00 €**	51 €	**106,00 €**
Senior (Desde 1995 - hasta 34 años incluídos)	34,00 €	15,00 €	**49,00 €**	51 €	**100,00 €**
Sub 23 (Desde 1996 a 1998)	34,00 €	15,00 €	**49,00 €**	51 €	**100,00 €**
Sub 20 (1999 y 2000)	17,00 €	15,00 €	**32,00 €**	30 €	**62,00 €**
Sub 18 (2001 y 2002)	17,00 €	15,00 €	**32,00 €**	30 €	**62,00 €**
Sub 16 (2003 y 2004)	8,50 €	15,00 €	**23,50 €**	24 €	**47,50 €**
Sub 14 (2005 y 2006)	8,50 €	15,00 €	**23,50 €**	24 €	**47,50 €**
Alevín, Benjamín y Prebenjamín (Desde 2007 y anteriores)	8,50 €	15,00 €	**23,50 €**	24 €	**47,50 €**
Entrenador/Monitor Territorial	17,00 €	15,00 €	**32,00 €**		
Entrenador Nacional	17,00 €	15,00 €	**32,00 €**	81 €	**113,00 €**
Jueces (Territorial)	17,00 €	15,00 €	**32,00 €**		
Jueces (RFEA nivel I)	17,00 €	15,00 €	**32,00 €**	50 €	**82,00 €**
Jueces (árbitro nacional, árbitro, nacional)	17,00 €	15,00 €	**32,00 €**	66 €	**98,00 €**
Carnet +Deporte (Atletas desde prebenjamín hasta máster)	No seguro FAMU	30,00 €	**30,00 €**		

➢ ATLETAS INDEPENDIENTES Y DE CLUBES NO FAMU

	SEGURO	FAMU	RFEA	TOTAL Lic. Nacional atletas indep y de club fuera	TOTAL Lic. Autonómica atletas indep y de club de fuera
Máster (35 años y más). Desde el día que cumplen 35 años	40,00 €	55,00 €	51 €	**146,00 €**	**95,00 €**
Senior (Desde 1995 - hasta 34 años incluídos)	34,00 €	55,00 €	51 €	**140,00 €**	**89,00 €**
Sub 23 (Desde 1996 a 1998)	34,00 €	55,00 €	51 €	**140,00 €**	**89,00 €**
Sub 20 (1999 a 2000)	17,00 €	34,00 €	30 €	**81,00 €**	**51,00 €**
Sub 18 (2001 a 2002)	17,00 €	34,00 €	30 €	**81,00 €**	**51,00 €**
Sub 16 (2003 a 2004)	8,50 €	28,00 €	24 €	**60,50 €**	**36,50 €**
Sub 14 (2005 a 2006)	8,50 €	28,00 €	24 €	**60,50 €**	**36,50 €**
Alevín, Benjamín y Prebenjamín (Desde 2007 y anteriores)	8,50 €	28,00 €	24 €	**60,50 €**	**36,50 €**
CARNET +DEPORTE (Atlets desde prebenjamín hasta máster) *	No seguro FAMU	45,00 €			

***Los atletas que emitan CARNET +DEPORTE tienen derecho a las ventajas para competir en el calendario FAMU**

➢ LICENCIA DE UN DIA

SEGURO ACCIDENTE DEPORTIVO	SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL
0,85€	**0,40€**

➢ CLUBES

DERECHOS FAMU POR TEMPORADA	
Fianza Club nueva afiliación	160 Euros
Derechos FAMU inscripción	100 Euros *
** Los clubes que tengan 150 actuaciones o más en la temporada, tendrán un descuento del 50% sobre los derechos FAMU*	
DERECHOS RFEA TEMPORADA POR SER CLUB NACIONAL	
División de Honor	1.000 Euros
1ª División	680 Euros
Nacional	400 Euros

NOTA: Los clubes y atletas autonómicos no pagan los derechos de la RFEA.

Nº de cuenta de la FAMU: IBAN ES67 0487 0035 6120 0001 2023 (BMN)

Vº Bº

Antonio Jesús Bermúdez Cutillas

Secretario General FAMU